

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No.

DE 2016

000175

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL
INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA
BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades Constitucionales y Legales, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 1333 de 2009, Decreto 3172 de 2003, Resolución 136 de 2004 y Resolución 779 de 2012, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRESUPUESTOS NORMATIVOS

Que el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, señaló que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la respectiva autoridad ambiental, en el cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 3172 de 2003 *"por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del Estatuto Tributario"* y la Resolución número 136 del 6 de febrero de 2004, *"por la cual se establecen los procedimientos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control y mejoramiento del medio ambiente"*.

Que el Decreto 3172 de 2003, establece que se consideran inversiones en control del medio ambiente, aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso. También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Que el Decreto 3172 de 2003 en su artículo 2°, establece los requisitos que deben contener las solicitudes de acreditación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, presentadas a la autoridad ambiental competente.

Que el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentario de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan a la implementación de metas ambientales concertadas con el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Que literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2003 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para certificar que las inversiones realizadas por una persona jurídica son para el mejoramiento y control del medio ambiente.

PRESUPUESTOS FÁCTICOS

Que mediante Radicado No. 001803 del 04 de marzo de 2016, la sociedad denominada Baterías Willard S.A. solicitó certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio y/o incentivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **000175** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

tributario establecido en el artículo 158-2 del estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 3172 de 2003 y la Resolución No. 136 de 2004, modificada por la resolución No. 779 de 2012 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

La inversión consistió en la adquisición, montaje y puesta en marcha de Cuarenta y Ocho (48) Equipos de Carga ECD de 18/60 amperios (rectificadores) y la compra y montaje de 4 mesas de carga, obteniéndose significativos resultados, medibles y verificables, en el consumo de energía.

Que en atención a la solicitud antes referenciada, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, expidió el Auto No. 0066 del 14 de marzo de 2016, *“Por medio del cual se admite la solicitud de certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio y/o incentivo tributario establecido en el artículo 158-2 del estatuto Tributario. Cambio en el proceso de lavado, remplazando de lavadoras tipo casero por equipos de lavado tipo industria, cambio metodología de secado.”*

Actuaciones Técnico Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, frente a la Solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental realizada por BATERIAS WILLARD S.A.

En virtud de las funciones de verificación sobre la acreditación del incentivo tributario ambiental y conforme lo dispuesto en el literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003, esta Corporación practicó visita de inspección el día 18 de Marzo de 2016 en las instalaciones de la sociedad denominada BATERÍAS WILLARD S.A., ubicadas en el Parque Industrial Malambo – PIMSAS, en el departamento del Atlántico.

De la visita antes mencionada se derivó en el Informe Técnico No.0220 del 07 de Abril de 2016, en el cual se evidenciaron los siguientes aspectos relevante:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: *Baterías Willard S.A., se encuentra desarrollando normalmente sus actividades productivas.*

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita técnica de inspección ambiental realizada a Baterías Willard S.A., para efectos de dar Viabilidad de una solicitud de Certificación con miras a la obtención de Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, se observó lo siguiente:

- Se verificó que Baterías Willard S.A., hizo el cambio en el proceso de lavado, remplazando las lavadoras tipo casero (total 4) por equipos de lavado y secado de uniformes Tipo industrial. Se evidencia que el nuevo sistema de lavado cuenta con un equipo dosificador automático para los insumos (detergentes) que hace más eficiente el gasto durante el proceso de lavado de los uniformes de los operarios.

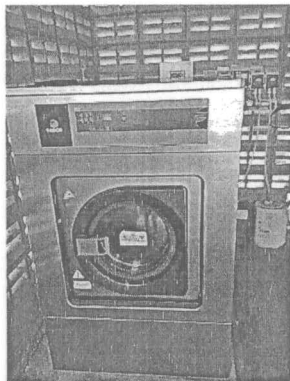
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No.

DE 2016

-- 000175

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”



Lavadora Industrial Marca FRAGOR –Al fondo equipo dosificar automático

Con el proyecto Equipo de Lavado Industrial se obtiene una disminución de los ciclos de lavado, lo que conlleva a reducir los volúmenes de residuos líquidos peligrosos que se generan en el proceso.

- Baterías Willard S.A., tiene implementado el lavado de uniformes en la propia planta a fin de evitar la exposición de las familias de los trabajadores al contaminante Plomo. Igualmente cuenta con una PTAR para el tratamiento de esas aguas residuales para garantizar que las aguas descargadas al alcantarillado de PIMSA vayan previamente tratadas.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR BATERÍAS WILLARD S.A.:

- **Radicado No.001803 del 04 de marzo de 2016**, solicitud de certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario establecido en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 3172 de 2003 y la resolución No. 136 de 2004, modificada por la resolución No. 779 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

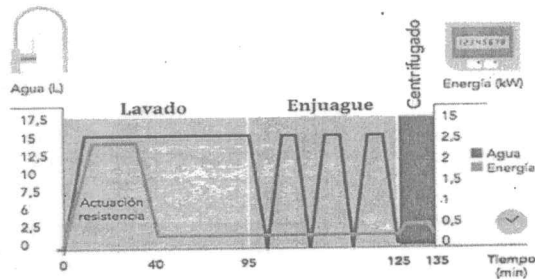
La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

El objeto de la inversión consistió en el cambio en el proceso de lavado, reemplazando de lavadoras tipo casero por equipos de lavado tipo industria, cambio metodología de secado --reducción en el consumo de agua, energía e insumos y reducción de generación de residuo

En los siguientes términos la empresa Baterías Willard S.A., pide la acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario:

INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL

EQUIPO DE LAVADO INDUSTRIAL: Es un equipo que consta de una lavadora industrial y una secadora, que permite mayor eficiencia en el lavado al aumentar la capacidad de lavado de los uniformes de los operarios en planta disminuyendo los ciclos de lavado, lo que conlleva a reducir los residuos líquidos que se generan en el proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000175 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

El volumen de residuo líquido por kilo de uniforme lavado pasó de 31 litros de agua a 9,4 litros de agua. Es decir una reducción de un 70%

Al reducir el volumen de litros de agua por kilo lavado, se reduce el consumo de agua/día como se aprecia en la tabla

LAVADORA INDUSTRIAL		LAVADORA CASERA	
Ciclos por Día	10	Ciclos por Día	4
Kg Por Ciclo	25	Kg Por Ciclo	16
Litros por Kg	9,44	Litros por Kg	31
N° Lavadoras	1	N° Lavadoras	4
TOTAL LITROS AGUA DIA	2360	TOTAL LITROS AGUA DIA	7936
TOTAL KG PROCESADOS	250	TOTAL KG PROCESADOS	256
COSTO M3 AGUA	4350	COSTO M3 AGUA	4350
CONSUMO DIA METRO CUBICO	2,36	CONSUMO DIA METRO CUBICO	7,936
COSTO CONSUMO AGUA DIA	\$ 10.266,00	COSTO CONSUMO AGUA DIA	\$ 34.521,60
COSTO MENSUAL	\$ 256.650,00	COSTO MENSUAL	\$ 863.040,00

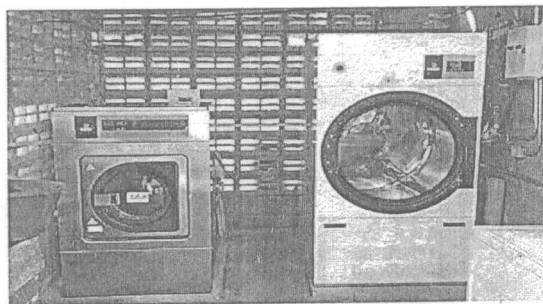
Al ser el equipo de lavado industrial más eficiente también se genera ahorro de energía

EQUIPO	CALCULO CONSUMO ENERGIA		CANTIDAD DE EQUIPOS
	KW/H	HORAS DE TRABAJO DIARIO	
LAVADORA INDUSTRIAL	0,41	7	1
SECADORA INDUSTRIAL	1,15	7	1
LAVADORA CONVENCIONAL	2,85	8	4
SECADORA CONVENCIONAL	2	8	2
COSTO DIARIO LAV INDUSTRIAL	\$ 431	COSTO MES LAV INDUSTRIAL	\$ 10.763
COSTO DIARIO SECA INDUSTRIAL	\$ 1.208	COSTO MES SECA INDUSTRIAL	\$ 30.188
COSTO DIARIO LAV CONVENCIONAL	\$ 13.680	COSTO MES LAV CONVENCIONAL	\$ 342.000
COSTO DIARIO SECA CONVENCIONAL	\$ 4.800	COSTO MES SECA CONVENCIONAL	\$ 120.000

COSTO TOTAL MES PROYECTO	\$ 40.950
COSTO TOTAL MES PROCESO ANTERIOR	\$ 462.000
DIFERENCIA	\$ 421.050

- IDENTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

El equipo de lavado industrial consta de una lavadora y una secadora industrial REF. 19009126, compradas a FAGOR INDUSTRIAL S.A., empresa que tiene ubicada su sede principal en la ciudad de Bogotá.



Lavadora Industrial (incluye equipo de secado)\$18.027.999
Gastos de nacionalización	\$ 2.884.480
Total:	\$20.912.479

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **- - 000175** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

- **FORMATO 2, Resolución 0136 de febrero 6 de 2004, FORMATO PARA DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS AMBIENTALES DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL EN LA FUENTE O AL FINAL DEL PROCESO.**

DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS O VERTIMIENTOS			
Nombre del parámetro ambiental que será objeto de control	Valor actual de la descarga en la Carga	Valor esperado en Carga de la descarga con el sistema de control ambiental	Beneficio Ambiental (Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2)
Litros agua/kg ropa lavada	34Litros/kg	9,434Litros/kg	Reducción: 70% aproximado

- **FORMATO 5, IDENTIFICACION Y CÁLCULO DE LA INVERSION EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.**

Descripción de la información de acuerdo con las definiciones del artículo 1° del Decreto 3172 de 2003	Cantidad	Valor unitario	Marca Modelo	Fabricante/ proveedor	Función de la inversión	Valor total (\$)
LAVADORA INDUSTRIAL	1	18.027.999	FAGOR INDUSTRIAL (Ref. 9126)	FAGOR	El volumen de residuo líquido por kilo de uniforme lavado pasó de 31 litros de agua a 9,4 litros de agua. Es decir una reducción de un 70%	18.027.999
IVA	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	\$2.884.480
TOTAL (incluido el IVA)						\$ 20.912.479

Se anexaron los siguientes documentos: Certificado de cámara de comercio, RUT, el Formato 2 y el Formato 5, Certificación del revisor Fiscal de la empresa Baterías Willard S.A., firmada en Barranquilla el 29 de Diciembre de 2015 DANDO FE QUE de acuerdo a los registros contables año gravable 2015, las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medioambiente por Baterías Willard S.A., durante el año 2015 en la planta de Malambo –Atlántico, ubicada en PIMSA, asciende a **Veinte Millones Novecientos Doce MIL Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos M/L (\$ 20.912.479,00)**. Firma ANA MARIA HERRERA revisor fiscal T.P. No. 121.004 -T BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.

Así como también se adjuntaron las facturas pagadas en el año fiscal 2015.

Teniendo en cuenta lo antes manifestado, y de conformidad con lo establecido en el informe Técnico No.0220 del 07 de Abril de 2016, una vez revisada la documentación presentada por Baterías Willard S.A., y realizada la visita de inspección técnica se concluye que con el proyecto Equipo de Lavado Industrial se obtiene una disminución de los ciclos de lavado, lo que conlleva a reducir los volúmenes de residuos líquidos peligrosos que se generan en el proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000175 DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL
INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA
BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

Los objetivos fueron alcanzados, se pudo evidenciar una mejora sustancial en la reducción de la presión ejercida a los recursos naturales Y una significativa reducción de generación de residuos peligrosos.

En cuanto a la Cuantificación Del Beneficio Ambiental, se concluye que efectivamente la inversión realizada por Baterías Willard S.A., está orientada a contribuir en buena forma con la Política Nacional de Producción más Limpia y el Consumo Sostenible, ya que al implementar tecnologías más eficientes y menos contaminantes disminuye los niveles de consumo de los recursos, es decir, se genera menor presión sobre los recursos naturales

**CONSIDERACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL ATLÁNTICO**

Que el artículo tercero del Decreto 3172 de 2003 por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del estatuto tributario nacional, establece de forma taxativa Las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho a la deducción tributaria, entre esas inversiones están:

- a) Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente y mejoramiento ambiental;
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;
- d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;
- h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- i) Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;

Que una vez realizada la visita de inspección y verificado los documentos aportados por BATERIAS WILLARD S.A. en su solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental, esta Corporación tiene las siguientes consideraciones técnicas:

Efectivamente la inversión realizada por Baterías Willard S.A., está orientada a contribuir en buena forma con la Política Nacional de Producción más Limpia y el Consumo Sostenible, ya que al implementar tecnologías más eficientes y menos contaminantes disminuye los niveles de consumo de los recursos, es decir, se genera menor presión sobre los recursos naturales.

En suma, se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final.

Según lo establecido en el literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001, y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentarios de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de exclusión de IVA y deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000175 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

del medio ambiente, los bienes, elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan al logro de metas ambientales concertadas por el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para los planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (**Fuente: Resolución 0186 del 22 de febrero de 2012 MADS**).

De conformidad con lo manifestado en acápites anterior, esta entidad considera que los rubros asociados a la inversión en beneficio ambiental, en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final, **se encuentra sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental**.

Es importante reiterar que la inversión fue de \$20.912.479,00 Veinte Millones Novecientos Doce MIL Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos M/L.

En razón a lo anterior, se considera procedente otorgar a Baterías Willard S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de \$20.912.479,00 (Veinte Millones Novecientos Doce MIL Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos M/L), por inversiones realizadas en el año 2015¹, dado que se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de Agua y Energía, se alcanzó una significativa reducción en la generación de residuos peligrosos y dado que la empresa presentó la información detallada de las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medio ambiente.

En mérito de lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad denominada BATERIAS WILLARD S.A., identificada con Nit No.800.522.558-4, certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de **\$20.912.479,00 (Veinte Millones Novecientos Doce MIL Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos M/L)**, por inversiones realizadas en el año 2015 (del Proyecto cambio en el proceso de lavado, remplazando de lavadoras tipo casero por equipos de lavado tipo industria, cambio metodología de secado --reducción en el consumo de agua, energía e insumos y reducción de generación de residuo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Hace parte integrante del presente acto administrativo, el Informe Técnico No.0220 del 07 de Abril de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en la Institución sobre ello y que han sido citado a lo largo del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la empresa **BATERIAS WILLARD S.A.** , identificada con NIT 800.552.558-4, representada legalmente por el señor **GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTIRA**, , con dirección de notificación en la Calle 75 No. 59 -45 de la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, podrá presentar recurso de Reposición conforme lo instituido en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

¹ Proyecto cambio en el proceso de lavado, remplazando de lavadoras tipo casero por equipos de lavado tipo industria, cambio metodología de secado --reducción en el consumo de agua, energía e insumos y reducción de generación de residuo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000175 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

ARTICULO QUINTO: La sociedad denominada **BATERIAS WILLARD S.A.**, identificada con NIT 800.552.558-4, representada legalmente por el señor **GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTURA**, deberá publicar la parte resolutive del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 del 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia.

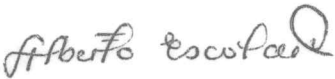
PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Comunicar y enviar copia, antes del 31 de Marzo de 2016, del presente acto administrativo a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la, dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia conforme lo previsto en el artículo sexto del Decreto 3172 de 2013.

Dada en Barranquilla a los

14 ABR. 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0827-006
Elaboró: Laura De Silvestri Dg.
Supervisó: Karem Arcón. Profesional especializado
Revisó y aprobó: Dra. Juliette Slemans Chams - Gerente Gestion Ambiental (C)